

ORDENANZA Nº: 1990/02.-

Ramallo, 19 de marzo de 2002

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 4092-4906/02, caratulado "Oscar MANTEIGA - Solicita Concesión de Uso y Ocupación precaria del predio identificado catastralmente como: Circ. XII - Parc. 1049 "d" - Ptda. 129, propiedad de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha persona pretende el referido predio con el fin de montar en el mismo un emprendimiento dedicado al **DESAGÜE NAVAL y PROVISIÓN DE CHATARRAS y AFINES;**

Que el mencionado emprendimiento favorecería al ordenamiento de los elementos antes citados; evitando la dispersión de los mismos y por ende beneficios notables a la zona;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder la **Concesión de ----- Uso y Ocupación Precaria** del predio identificado catastralmente como: **CIRC. XII - Parc. 1049 "d" - Ptda. 129**, en carácter de derecho y ocupación gratuita al **Señor Oscar Manteiga - D.N.I. Nº 17.139.496;** con fines de emprendimiento dedicado al **Desagüe Naval y Provisión de Chatarras y Afines.**-----

ARTÍCULO 2º) El Convenio y croquis que se adjunta serán parte integral de la presente ----- Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2002.-----